

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1088
NEUQUEN, 23 JUN 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 724-M-93-Mesa de Entradas y Salidas Secretaría Ejecutiva-, mediante la cual se gestionó la suscripción del Convenio de Cooperación e Intercambio entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Loncopué; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo que se persigue se fundamenta en la necesidad de coordinar acciones de intercambio entre los Municipios de Neuquén y Loncopué, tendientes a desarrollar planes que posibiliten que niños, jóvenes y adultos de ambos Municipios, participen de actividades de Turismo Social y Recreativo, como así también otras que las distintas áreas de los Municipios involucrados puedan organizar;

Que el Convenio en cuestión se firmó el día 10 de mayo de 1993 y tendrá una vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año;

Que ante lo expuesto corresponde dictar la norma legal que apruebe el referido convenio;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Convenio de Cooperación e Intercambio
suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE, con fecha 10 de mayo de 1993, fundamentado en la necesidad de coordinar acciones de intercambio entre los Municipios antes ///

///...2º

Maria Luisa Herrera
A/C DIRECCION DE DESPACHO

A

///...2º

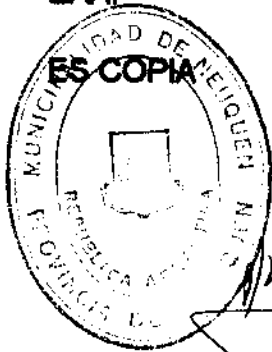
citados, tendientes a desarrollar planes que posibiliten que niños, jóvenes y adultos de ambas ciudades, participen de actividades de Turismo Social y Recreativo, como así también otras que las distintas áreas de los Municipios involucrados puedan organizar, en el marco del presente Convenio.-

Artículo 2º) REMITASE copia del presente convenio a la Municipalidad de la _____ ciudad de Loncopué.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ Ejecutivo, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

EAA.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE
GARCIA

María Luisa Herrera
A.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

C O N V E N I O

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN CAPITAL, representada en este Acto por la Señora INTENDENTE, Dña. DERLIS HEBE KLOOSTERMAN, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avda. Argentina/ y Roca, de Neuquén Capital, y LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ, representada en este Acto por su INTENDENTE Dn. CARLOS PLACIDO PALMA, con domicilio en

en adelante : "LA MUNICIPALIDAD-LONCOPUÉ"///
acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación e Intercambio, // el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se articulan:/// PRIMERA: El motivo principal del presente Convenio se fundamenta en la ----- necesidad de coordinar acciones de intercambio entre los Municipios de Neuquén y Loncopué, tendientes a desarrollar Planes que permitan que niños, jóvenes y adultos de ambos Municipios, participen // de actividades de Turismo Social y Recreativo, como así también otras/ que las distintas áreas de los Municipios involucrados puedan organi- / zar, en el marco del presente Convenio.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ" se compromete a ceder el Gimna- ----- sio Municipal e Instalaciones anexas para alojar a grupos de / Niños, Jóvenes o Adultos hasta un máximo de cuarenta (40) Plazas. Dejándose establecido que los espacios a utilizar son: el Salón de Usos // Múltiples, Buffet, Baños y Duchas.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ" se compromete a comunicar por / ----- Nota o Fax, con cuarenta (40) días de anticipación el uso del/ Gimnasio a eventos que están programados durante el transcurso del año a la Dirección Municipal de Turismo del Neuquén.-----

CUARTA: Se harán responsables los usuarios en caso de roturas o desper- ----- fectos del material o artefactos de las Instalaciones del Gimna- sio, que los mismos utilizan.-----

QUINTA: En caso de roturas o desperfectos de maquinarias, que hacen // ----- al uso diario, LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ, podrá dar solución si está al alcance de ésta.-----

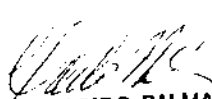
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ", cederá las Instalaciones mencio- ----- nadas en las Cláusulas anteriores, desde el mes de Abril de 1983- hasta el mes de Noviembre del mismo año, con una frecuencia de dos (2)- contingentes semanales de lunes a jueves y de jueves a domingos.-----


SEPTIMA: Las Actividades a realizar dentro del Programa de Turismo So- / ----- cial, serán organizadas y Coordinadas por la Dirección de Turis- mo Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Acciones Comunitarias-Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, de la // Municipalidad de Neuquén Capital. Se deja establecido que la limpieza/ y calefacción de las Instalaciones estarán a cargo de los usuarios de // los Programas.-----

OCTAVA: En reciprocidad, "LA MUNICIPALIDAD" DE LA CIUDAD DE NEUQUEN/// ----- se compromete a ceder las Instalaciones del Albergue Municipal// en fechas a convenir y ajustándose a la reglamentación interna del mis- mo.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, se compromete a ges- ----- tionar la contratación de una persona residente en el Municipio de Loncopué, quedando establecido que el gasto que demande dicha con- / tratación, será aprobado por los usuarios de los Programas. Dicha perso-

///...


CARLOS PLACIDO PALMA
Intendente Municipal



DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

///...

na cumplirá las funciones de cocinero, limitándose a la confección de/
los almuerzos y las cenas.

DECIMA: Para todos los efectos legales que pudiera emanar del presente
Convenio, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdic-
ción de los Tribunales Provinciales con asiento en Neuquén Capital, ///
renunciando a cualquier fuero de excepción que les pudiera correspon-//
der, siendo válido a tales efectos los domicilios constituidos en el //
encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones e //
informaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se fir-/
man tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto en la //
Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 10 (diez) //
días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.


CARLOS PLACIDO PALMA
Intendente Municipal




BERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL